



# Gaceta de derechos humanos



Órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Año IX núm. 110 junio de 2015

## SUMARIO

<b>ACUERDO</b>	1
Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se modifican las condiciones generales de trabajo de esta defensoría de habitantes	1

# ACUERDO

## Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se modifican las Condiciones Generales de Trabajo de esta Defensoría de Habitantes

### CONSIDERANDO

I. Que las fracciones XXIII y XXVI del numeral 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México establecen que el Organismo tiene como atribuciones promover la creación, abrogación, derogación, reforma o adición de ordenamientos legales; contribuir a la mejora permanente de prácticas administrativas; así como expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones para regular su organización y funcionamiento.

II. Que la fracción III del artículo 46 de la Ley en cita, señala que el Consejo Consultivo, dentro de sus facultades y obligaciones, debe aprobar las disposiciones tendientes a regular la organización y funcionamiento de la Comisión.

III. Que las Condiciones Generales de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, además de regular las relaciones laborales con su personal, tienen por objeto garantizar una estabilidad laboral, basándose en los principios de mérito, aptitud, calidad, desarrollo permanente e imparcialidad.

IV. Que para esta Comisión, es importante reconocer el mérito, aptitud, calidad en el trabajo, capacidad, responsabilidad, formación académica y antigüedad de sus servidores públicos, mediante acciones encaminadas a mejorar su entorno laboral y que contribuyan con su perspectiva profesional. Por ello se estima conveniente que los criterios que se tomen en cuenta para las promociones laborales, se basen esencialmente en el desempeño integral del servidor público, observando los aspectos referidos.

V. Que atendiendo a lo anterior, resulta necesario reformar el segundo párrafo del artículo 21, de las Condiciones Generales de Trabajo de esta Defensoría de Habitantes, a fin de incorporar como aspectos a considerar al momento de analizar la procedencia de alguna promoción laboral, el mérito, aptitud, calidad en el trabajo, capacidad, responsabilidad, formación académica y antigüedad de sus servidores públicos.

Por lo expuesto y con fundamento en la fracción III del artículo 46 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se aprueba lo siguiente:

### Acuerdo 6/2015-22

**PRIMERO.** Se reforma el párrafo segundo del artículo 21, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

#### Artículo 21.- ...

Ésta procederá, previa autorización del Presidente, atendiendo al mérito, aptitud, calidad en el trabajo, capacidad, responsabilidad y formación académica del servidor público que co-



responda; quien deberá contar, preferentemente, con una antigüedad de seis meses como mínimo, en el puesto actual.

**SEGUNDO.** Previa revisión por parte de la Unidad Jurídica y Consultiva y con el visto bueno del Presidente de este órgano colegiado, se ordena a la primera que publique y deposite ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México el presente acuerdo, de conformidad con la normativa aplicable.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica de este Consejo, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto que antecede.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad Jurídica y Consultiva para que informe a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Recursos Humanos, la fecha del depósito ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México del presente acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese este acuerdo en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión.

**Segundo.** La reforma aprobada surtirá sus efectos a partir del momento de su depósito ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, en términos del artículo 58 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, derogándose las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la misma.

Así lo acordaron y firmaron las señoras y señores integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha once de junio de dos mil quince.

M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal  
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México  
y del Consejo Consultivo

M. en A. de J. Estela González Contreras  
Consejera Ciudadana

C. Juliana Felipa Arias Calderón  
Consejera Ciudadana

M. en .D. Luz María Consuelo Jaimes  
Legorreta  
Consejera Ciudadana

C.P. Martha Doménica Naime Atala  
Consejera Ciudadana

Ing. Marco Antonio Macín Leyva  
Consejero Ciudadano

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala  
Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de México y Secretaria Técnica del Consejo Consultivo

## DIRECTORIO

### PRESIDENTE

Baruch F. Delgado Carbajal

### CONSEJEROS CIUDADANOS

Estela González Contreras

Marco Antonio Macín Leyva

Juliana Felipa Arias Calderón

Luz María Consuelo Jaimes Legorreta

Martha Doménica Naime Atala

### PRIMER VISITADOR GENERAL

Federico F. Armeaga Esquivel

### SECRETARIA GENERAL

María del Rosario Mejía Ayala

### DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

René Oscar Ortega Marín

### CONTRALORA INTERNA

Angélica María Moreno Sierra

### SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE

Edgar Adolfo Díaz Estrada

### VISITADOR GENERAL SEDE TOLUCA

Juan Manuel Torres Sánchez

### VISITADOR GENERAL SEDE TLALNEPANTLA

#### ENCARGADO DEL DESPACHO

Erick Daniel Mendoza Legorreta

### VISITADOR GENERAL SEDE CHALCO

Gregorio Matías Duarte Olivares

### VISITADOR GENERAL SEDE NEZAHUALCÓYOTL

Tlilcuetzpalin César Archundia Camacho

### VISITADOR GENERAL SEDE ECATEPEC

Víctor Leopoldo Delgado Pérez

### VISITADOR GENERAL SEDE NAUCALPAN

Alejandro H. Barreto Estévez

### VISITADOR GENERAL SEDE ATLACOMULCO

Carlos Felipe Valdes Andrade

### DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Miguel Ángel Cruz Muciño

### JEFE DE LA UNIDAD DE

#### INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Everardo Camacho Rosales

### JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Sonia Silva Vega

### VISITADURÍA GENERAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

Ricardo Vilchis Orozco

### DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS

Ariel Pedraza Muñoz

## *Gaceta de derechos humanos*

Órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editado por su Centro de Estudios, a través del Departamento de Publicaciones. Año IX, número 110, junio 29 de 2015.

#### Dirección

Ariel Pedraza Muñoz

#### Coordinación editorial

Zujey García Gasca

#### Asistencia

Jessica Mariana Rodríguez Sánchez

#### Diseño y diagramación

Deyanira Rodríguez Sánchez

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, C. P. 50010, tel. (01722) 236 05 60.

Disponible en: [www.codhem.org.mx](http://www.codhem.org.mx)

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109.

Número de registro del logotipo: 03-2009-050711425000-01.

Publicación mensual de distribución gratuita.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

